

TRABAJO DE PARTICION PROCESO 2019-001

Reinaldo Antonio Moreno Mena <rey474@yahoo.com>

Mar 9/03/2021 12:00 AM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (157 KB)

TRABAJO DE PARTICION ZABALA SALDAÑA.pdf;

Buen Dia

**SEÑOR JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -REPARTO-
E. S.**

**REFERENCIA: PROCESO No 2019-001 SUCESION INTESTADA DE
GLORIA MARINA ZABALA SALDAÑA (Q.E.P.D.)**

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

REINALDO ANTONIO MORENO MENA, Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.470.189 de BTA DC y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 88243 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder especial conferido por las señoras **ADELA ZABALA DE CAICEDO, FLOR MARIA ZABALA SALDAÑA Y CELIA MARIA ZABALA SALDAÑA**, personas mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, e identificadas con cédulas de ciudadanía Nos 28.889.526, 28.696.235 y 41.553.591, **me permito presentar el Correspondiente TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION en los siguientes términos:**

ANTECEDENTES

- 1. La Señora GLORIA MARINA ZABALA SALDAÑA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con CC No 28.889.992 falleció en esta ciudad, el día 10 de febrero de 2018, fecha en la que se defirió la herencia a sus herederos.**
- 2. El último domicilio de la CAUSANTE, fue la ciudad de BOGOTA DC.**
- 3. La señora GLORIA MARINA ZABALA SALDAÑA (Q.E.P.D.) durante su vida no contrajo nupcias, no tuvo hijos, ni conformo unión marital de hecho alguna.**
- 4. Los padres de la señora GLORIA MARINA ZABALA SALDAÑA (Q.E.P.D) respondían a los nombres de CAMILO ZABALA y MARIA LUISA SALDAÑA, quienes ya fallecieron.**
- 5. La señora GLORIA MARINA ZABALA SALDAÑA (Q.E.P.D.) no otorgo testamento, razón por la cual, el proceso de sucesión y repartición de bienes se seguirá por el trámite correspondiente a una sucesión intestada.**
- 6. Tal como se concluye de sus respectivos registros civiles de nacimiento las señoras ADELA ZABALA DE CAICEDO, FLOR MARIA ZABALA SALDAÑA, CELIA MARIA ZABALA SALDAÑA y BETULIA ZABALA SALDAÑA, son hermanas de la CAUSANTE.**
- 7. La señora BETULIA ZABALA SALDAÑA, hermana de la CAUSANTE no se notifico de manera personal, del auto de apertura del presente proceso de sucesión, y dentro del término legal y guardo silencio razón por la cual el despacho concluyo como repudiada la herencia por parte de la mencionada señora Betulia Zabala Saldaña-**

8. Se trata de una sucesión intestada; no habiendo existido testamento ni donaciones, así como tampoco capitulaciones matrimoniales, les corresponde a los herederos el 100% de los bienes que conforman el activo de la herencia.

BIENES INVENTARIADOS Y AVALUADOS

ACTIVOS:

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE

PARTIDA PRIMERA: El 100 % del inmueble casa de habitación ubicada en la calle 48MS No 5G-41 BOGOTA DC, distinguida con número de Matrícula Inmobiliaria No 50S-1061295 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá DC, con área superficiaria de 65.61 M2 alinderado así: Por el **NORTE** (Frente) en 8 metros con 10 centímetros con la calle 48 M sur, por el **SUR** (Fondo) en 8 metros con 10 centímetros con el lote No 30 de la misma manzana (calle 48 P No 5G-44) por el **OCCIDENTE** (costado derecho) en 8mts con 10 Centímetros con el Lote No 14 de la misma manzana (calle 48M sur No 5G-49 por el **ORIENTE** (Costado izquierdo) en 8 metros con 10 centímetros con el lote No 16 de la misma manzana calle 48M SUR No 5G -49 de conformidad con la escritura pública Número 2247 del 10-12-1986 de la Notaria 34 del círculo de Bogotá.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra -venta efectuada con El Instituto de Crédito Territorial, de conformidad con la escritura pública Número 2247 del 10-12-1986 de la Notaria 34 del círculo de Bogotá.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 85.500.000 ochenta y cinco millones quinientos mil pesos mct

PARTIDA SEGUNDA: El 100 % del Inmueble Casa Lote ubicado en la carrera 9C No 10-56 del municipio de purificación (Tolima), distinguido con Matrícula Inmobiliaria No 368-25399 del circulo registral del Municipio de Purificación (TOLIMA) con área superficiaria de 160 M2, cuyos linderos especiales son: Por el **ORIENTE**, con terrenos de **ARGEMIRO SAENZ**, en longitud de 8 metros, por el **OCCIDENTE**, con la carrera 9º novena de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Saldaña en longitud de 8 metros por el **NORTE** con terrenos de **ALIRIO LOPEZ**

CALDERON, en longitud de 20 metros y por el **SUR**, con el resto del solar del cual es segregado o sea con terrenos de propiedad de MARIANO IGARRA SANDOVAL en longitud de 20 metros, de conformidad con el contenido de la escritura pública Número 479 del 22-05-1992 de la Notaria Única del Municipio de Purificación (Tolima).

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra -venta efectuada con la señora MATHA CECILIA VARGAS GUARNIZO, Tal como consta en la escritura pública No 3859 del 30-11-1998 NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ (TOLIMA)

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 9.050.000 nueve millones cincuenta mil pesos mct.

PASIVO: Manifiestan mis mandantes bajo la gravedad de juramento que desconocen pasivo alguno de cargo de la Causante **GLORIA MARINA ZABALA SALDAÑA (q.e.p.d)**

ACTIVO BRUTO: \$ 94.550.000 NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT.

ACTIVO LIQUIDO: \$ 94.550.000 NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT.

PASIVO: No existe pasivo que relacionar.

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

La Herencia está constituida por los Bienes que le correspondían a **GLORIA MARINA ZABALA SALDAÑA (q.e.p.d)**, los cuales deben ser repartidos entre sus tres (3) herederas en la cantidad de \$ 31.516.666 treinta y un millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos mct, Para cada una.

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

De acuerdo con la gestión encomendada, el activo objeto de esta sucesión será adjudicado de la siguiente manera:

HIJUELAS

1.HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA ADELA ZABALA DE CAICEDO, identificada con CC No 28.889.526, en su condición de HEREDERA LEGITIMA se le adjudican:

PARTIDA PRIMERA: Los derechos de cuota equivalentes al 33.333 % que recaen sobre el inmueble casa de habitación ubicada en la calle 48MS No 5G-41 BOGOTA DC, distinguida con número de Matrícula Inmobiliaria No 50S-1061295 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá DC, con área superficial de 65.61 M2 alinderado así: Por el **NORTE** (Frente) en 8 metros con 10 centímetros con la calle 48 M sur, por el **SUR** (Fondo) en 8 metros con 10 centímetros con el lote No 30 de la misma manzana (calle 48 P No 5G-44) por el **OCCIDENTE** (costado derecho) en 8mts con 10 Centímetros con el Lote No 14 de la misma manzana (calle 48M sur No 5G-49 por el **ORIENTE** (Costado izquierdo) en 8 metros con 10 centímetros con el lote No 16 de la misma manzana calle 48M SUR No 5G -49 de conformidad con la escritura pública Número 2247 del 10-12-1986 de la Notaria 34 del círculo de Bogotá.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra – venta efectuada con El Instituto de Crédito Territorial, de conformidad con la escritura pública Número 2247 del 10-12-1986 de la Notaria 34 del círculo de Bogotá.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 28.500.000 veintiocho millones quinientos mil pesos mct

PARTIDA SEGUNDA: Los derechos de cuota equivalentes al 33.333 % del Inmueble Casa Lote ubicado en la carrera 9C No 10-56 del municipio de purificación (Tolima), distinguido con Matrícula Inmobiliaria No 368-25399 del círculo registral del Municipio de Purificación (TOLIMA) con área superficial de 160 M2, cuyos linderos especiales son: Por el **ORIENTE**, con terrenos de **ARGEMIRO SAENZ**, en longitud de 8 metros, por el **OCCIDENTE**, con la carrera 9º novena de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Saldaña en longitud de 8 metros por el **NORTE** con terrenos de **ALIRIO LOPEZ CALDERON**, en longitud de 20 metros y por el **SUR**, con el resto del solar del cual es segregado o sea con terrenos de propiedad de MARIANO IGARRA SANDOVAL en longitud de 20 metros, de conformidad con el contenido de la escritura pública Número 479 del 22-05-1992 de la Notaria Única del Municipio de Purificación (Tolima).

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra – venta efectuada con la señora MATHA CECILIA VARGAS GUARNIZO, Tal como consta en la escritura pública No 3859 del 30-11-1998 NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ (TOLIMA)

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 3.016.666 tres millones dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos mct.

El valor de la Hijueta adjudicada a ADELA ZABALA DE CAYCEDO, identificada con CC No 28.889.526, es la suma de \$ 31.516.666 TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCT.

2.HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA FLOR MARIA ZABALA SALDAÑA, identificada con CC No 28.696.235, en su condición de **HEREDERA LEGITIMA** se le adjudican:

PARTIDA PRIMERA: Los derechos de cuota equivalentes al 33.333 % que recaen sobre el inmueble casa de habitación ubicada en la calle 48MS No 5G-41 BOGOTA DC, distinguida con número de Matrícula Inmobiliaria No 50S-1061295 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá DC, con área superficial de 65.61 M2 alinderado así: Por el **NORTE** (Frente) en 8 metros con 10 centímetros con la calle 48 M sur, por el **SUR** (Fondo) en 8 metros con 10 centímetros con el lote No 30 de la misma manzana (calle 48 P No 5G-44) por el **OCCIDENTE** (costado derecho) en 8mts con 10 Centímetros con el Lote No 14 de la misma manzana (calle 48M sur No 5G-49 por el **ORIENTE** (Costado izquierdo) en 8 metros con 10 centímetros con el lote No 16 de la misma manzana calle 48M SUR No 5G -49 de conformidad con la escritura pública Número 2247 del 10-12-1986 de la Notaria 34 del círculo de Bogotá.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra – venta efectuada con El Instituto de Crédito Territorial, de conformidad con la escritura pública Número 2247 del 10-12-1986 de la Notaria 34 del círculo de Bogotá.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 28.500.000 veintiocho millones quinientos mil pesos mct

PARTIDA SEGUNDA: Los derechos de cuota equivalentes al 33.333 % del Inmueble Casa Lote ubicado en la carrera 9C No 10-56 del municipio de purificación (Tolima), distinguido con Matrícula Inmobiliaria No 368-25399 del círculo registral del Municipio de Purificación (TOLIMA) con área superficial de 160 M2, cuyos linderos especiales son: Por el **ORIENTE**, con terrenos de **ARGEMIRO SAENZ**, en longitud de 8 metros, por el **OCCIDENTE**, con la carrera 9º novena de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Saldaña en longitud de 8 metros por el **NORTE** con terrenos de **ALIRIO LOPEZ CALDERON**, en longitud de 20 metros y por el **SUR**, con el resto del solar del cual es segregado o sea con terrenos de propiedad de MARIANO IGARRA SANDOVAL en longitud de 20 metros, de conformidad con el contenido de la escritura pública Número 479 del 22-05-1992 de la Notaria Única del Municipio de Purificación (Tolima).

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra – venta efectuada con la señora MATHA CECILIA VARGAS GUARNIZO, Tal como consta en la escritura pública No 3859 del 30-11-1998 NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ (TOLIMA)

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 3.016.666 tres millones dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos mct.

El valor de la Hijueta adjudicada a FLOR MARIA ZABALA SALDAÑA, identificada con CC No 28.696.235, es la suma de \$ 31.516.666 TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCT.

3.HIJUELA NUMERO TRES (3) PARA CELIA MARIA ZABALA SALDAÑA, identificada con CC No 41.553.591, en su condición de **HEREDERA LEGITIMA** se le adjudican:

PARTIDA PRIMERA: Los derechos de cuota equivalentes al 33.333 % que recaen sobre el inmueble casa de habitación ubicada en la calle 48MS No 5G-41 BOGOTA DC, distinguida con número de Matrícula Inmobiliaria No 50S-1061295 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá DC, con área superficial de 65.61 M2 alinderado así: Por el **NORTE** (Frente) en 8 metros con 10 centímetros con la calle 48 M sur, por el **SUR** (Fondo) en 8 metros con 10 centímetros con el lote No 30 de la misma manzana (calle 48 P No 5G-44) por el **OCIDENTE** (costado derecho) en 8mts con 10 Centímetros con el Lote No 14 de la misma manzana (calle 48M sur No 5G-49 por el **ORIENTE** (Costado izquierdo) en 8 metros con 10 centímetros con el lote No 16 de la misma manzana calle 48M SUR No 5G -49 de conformidad con la escritura pública Número 2247 del 10-12-1986 de la Notaria 34 del círculo de Bogotá.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra – venta efectuada con El Instituto de Crédito Territorial, de conformidad con la escritura pública Número 2247 del 10-12-1986 de la Notaria 34 del círculo de Bogotá.

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 28.500.000 veintiocho millones quinientos mil pesos mct

PARTIDA SEGUNDA: Los derechos de cuota equivalentes al 33.333 % del Inmueble Casa Lote ubicado en la carrera 9C No 10-56 del municipio de purificación (Tolima), distinguido con Matrícula Inmobiliaria No 368-25399 del círculo registral del Municipio de Purificación (TOLIMA) con área superficial de 160 M2, cuyos linderos especiales son: Por el **ORIENTE**, con terrenos de **ARGEMIRO SAENZ**, en longitud de 8 metros, por el **OCIDENTE**, con la carrera 9º novena de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Saldaña en longitud de 8 metros por el **NORTE** con terrenos de **ALIRIO LOPEZ CALDERON**, en longitud de 20 metros y por el **SUR**, con el resto del solar del cual es segregado o sea con terrenos de propiedad de MARIANO IGARRA SANDOVAL en longitud de 20 metros, de conformidad con el contenido de la escritura pública Número 479 del 22-05-1992 de la Notaria Única del Municipio de Purificación (Tolima).

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra – venta efectuada con la señora MATHA CECILIA VARGAS GUARNIZO, Tal como consta en la escritura pública No 3859 del 30-11-1998 NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ (TOLIMA)

AVALUO: Vale esta partida la suma de \$ 3.016.666 tres millones dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos mct.

El valor de la Hijuela adjudicada a CELIA MARIA ZABALA SALDAÑA, identificada con CC No 41.553.591 es la suma de \$ 31.516.666 TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCT.

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO: \$ 94.550.000 NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT.

PASIVO

NO EXISTE

ACTIVO BRUTO	\$ 94.550.000
PASIVO	\$ 0
ACTIVO LÍQUIDO	\$ 94.550.000

CONCLUSIONES

El cien por ciento 100% de los bienes inventariados y evaluados dentro del presente asunto se adjudican en común y proindiviso así:

Para ADELA ZABALA DE CAYCEDO identificada con CC No 28.889.526 el 33.333%

Para FLOR MARIA ZABALA SALDAÑA, identificado con CC No 28.696.235, el 33.333%

Para CELIA MARIA ZABALA SALDAÑA, identificada con CC No 41.553.591, el 33.333%

Queda en esta forma concluida, y debidamente liquidada y adjudicada la herencia correspondiente al causante, teniendo en cuenta los hechos aquí manifestados. -

Atentamente,



REINALDO ANTONIO MORENO MENA
C. C. No 19.470.189
TP No 88243 del C.S.J